



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1821 - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018 y Resolución N° 1786 del 1 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Idartes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir con la normativa vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es el teatro con mayor aforo en la capital y cuenta con un reconocimiento como teatro emblemático de la ciudad. Entidades del sector cultural demandan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1821 - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

su uso para la realización de festivales de teatro, conciertos, temporadas de ópera y eventos de todos los géneros escénicos. En el marco de la programación propia del Teatro Jorge Eliécer Gaitán compuesta por franjas, festivales y muestras de música, danza, teatro, circo y otros géneros se presentan agrupaciones artísticas locales, nacionales e internacionales, tales como: los conciertos de grandes nombres y nuevos nombres, conciertos de músicos populares, de cantautores, de músicas de vanguardia y el Festival “Bogotá, vive la música” programado por la entidad.

Que de esta manera y teniendo en cuenta que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán acoge y agrupa gran variedad de manifestaciones artísticas y culturales, cuenta con equipos modernos y un sistema de iluminación de alto consumo se hace necesario realizar un diagnóstico al sistema contraincendios actual velando por su pleno funcionamiento y cumplimiento de las normas, para plantear así su futura intervención dando cumplimiento a lo requerido y a la normativa vigente referente con la norma NFPA 25 (Manual de Inspección, Pruebas y Mantenimiento para sistemas contra incendio) y dando cumplimiento a los requisitos mínimos normativos del Grupo de Uso de Lugares de Reunión (L), Subgrupo y Edificaciones L-2.

Que adicional a lo anterior y con base en los artículos 2.9.1.3.1. al 2.9.1.3.5. del Decreto Nacional 1080 de 2015, reglamentario de la Ley 1493, en donde se señalan los trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, señalando las variables a tener en cuenta y en especial los aspectos normativos referidos al sistema de protección contra incendios del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y la Antigua Cinemateca Distrital; el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, busca adelantar la contratación de los estudios para la actualización de la red contra incendios del teatro, así como la elaboración de las recomendaciones para la implementación del plan de riesgos y seguridad humana.

Que ante la creciente necesidad de activar sistemas de protección para la seguridad humana en lugares de reunión, y debido a la exigencia permanente por parte de los organismos de control; se ha propuesto diseñar, bajo criterios de ingeniería de protección, un sistema de extinción de incendios para el Teatro de Jorge Eliécer Gaitán. A la fecha el inmueble, cuenta con un sistema de red contra incendios el cual debe ser verificado en su totalidad con el fin de certificar su funcionamiento.

Que el buen funcionamiento de los sistemas de redes contraincendios debe permitir la detección de incendios y la transmisión oportuna de una señal automática mediante detectores o permitir el envío de la señal manualmente mediante pulsadores, desde el lugar en que se produce el incendio hasta una central, así como la posterior activación de la alarma automática. Dicho funcionamiento debe estar acorde con lo estipulado en el Capítulo J. Requisitos generales para protección contra incendios en edificaciones de la NSR 10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Norma Técnica Colombiana - NTC 6253 que establece requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios logísticos en los escenarios de riesgo de las aglomeraciones de público para mantener acciones seguras en el área de influencia de las actividades; y así mismo, las funciones de manejo integral de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1821 - - - -

12 NOV 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

público, evacuación, control vehicular y contra incendio, para asegurar condiciones de orden, movilidad y comodidad requeridas que se realizan en el Distrito Capital y en el país. De igual manera, debe estar en relación con los estándares de la NFPA “National Fire Protection Association”, esta última es una organización mundial sin ánimo de lucro, interesada en reducir los riesgos de muerte, lesiones, pérdidas económicas y daños a las propiedades como consecuencia de riesgos eléctricos, incendios y otros relacionados, a partir de los cuales desarrolla códigos y normas para el diseño y la instalación de sistemas para preservar la seguridad humana en caso de incendio.

Que ante cualquier eventualidad relacionada con un riesgo de incendio se debe velar por la protección de la vida humana, como de los bienes y equipos de su propiedad, así mismo y teniendo en cuenta que el uso de la edificación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán es institucional y que acoge un gran número de visitantes, se debe atender la necesidad de analizar los riesgos e inspeccionar el sistema de red contra incendios existente, para diseñar un sistema de detección, extinción y alarma. De igual forma se debe tener en cuenta la trayectoria del inmueble, su funcionalidad y su declaratoria como BIC – Bien de Interés Cultural del orden Distrital; por lo que se requiere un sistema de red contra-incendios que no perjudique los valores patrimoniales del inmueble, sin disminuir su capacidad de acción ante cualquier imprevisto que perjudique la seguridad humana de los ocupantes del teatro.

Que por todo lo anterior se hace necesario establecer una consultoría para realizar los estudios y diseños técnicos que incluyan ingeniería básica de la red contra incendios para el teatro Jorge Eliécer Gaitán, realizándose inspección y verificación por medio de pruebas del sistema actual, un diagnóstico del sistema contra incendios, su correspondiente levantamiento y valoración, y su propuesta con presupuesto y especificaciones técnicas, dando cumplimiento al alcance del objeto contractual.

Que el presente proceso se adelanta en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en tanto los productos que requiere la entidad para adelantar las intervenciones que se determinen como resultado del diagnóstico de la red contra incendios, se debe tener en cuenta que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán como la Antigua Cinemateca Distrital posee declaratoria como un Bien de Interés Cultural a nivel Distrital de conformidad con la Ficha No. 3102920 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en la categoría de conservación integral, por lo cual se deben tener en cuenta los aspectos normativos vigentes en pro de su conservación.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán a cargo del Idartes desde el 2011, se ha consolidado como el referente fundamental de los escenarios de la Subdirección de Equipamientos de esta entidad. Su capacidad en aforo (1695 sillas) lo convierte en el teatro con mayor aforo de la ciudad y su caracterización como nodo de la vida cultural del centro de Bogotá, brinda a la ciudad espectáculos de artes escénicas de la mejor calidad artística y con los mejores requerimientos de dotación e infraestructura, que lo convierte en el estímulo para estar a la vanguardia de la escena artística de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1821- - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de la meta trazada es conveniente contar para la entidad con una red contra incendios en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán en pleno funcionamiento, por lo cual es indispensable adelantar el presente proceso con, fin de determinar sus estudios y diseños con el propósito de que pueda ser intervenido en una segunda etapa para lograr el objetivo final esperado, que esté actualizada y sea funcional con el fin de que el escenario cumpla con la normativa vigente, los estándares de calidad requeridos y vele por la seguridad humana de sus visitantes.

Que el criterio para el desarrollo de un proyecto de intervención en un inmueble BIC (Bien de Interés Cultural) es determinante, dado que es la oportunidad para generar un espacio que debe contar con una serie de características técnicas, tecnológicas y arquitectónicas idóneas para su uso, el cual debe responder a la preservación de la edificación, así como el entendimiento de la flexibilidad del espacio y adaptabilidad al futuro.

Que como quiera que se debe satisfacer la necesidad descrita, y la Entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de octubre de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis del Sector relativo al objeto contractual, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES–CM-007-2019**, cuyo objeto es: Realizar los estudios y diseños para el sistema de protección contra incendios para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales se dieron respuesta dentro del término establecido en el Cronograma del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES–CM-007-2019**.

Que el presente proceso no fue limitado a Mipymes, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se cumplieron los requisitos para limitar eventualmente el proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES–CM-007-2019** a MIPYMES.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad mediante acto administrativo motivado disponga la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1821- - - -

RESOLUCIÓN No.

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES CM-007-2019**, para desarrollar el siguiente objeto: *“Realizar los estudios y diseños para el sistema de protección contra incendios para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES CM-007-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES CM-007-2019**, el día 7 de noviembre, y como fecha de cierre el día 15 de noviembre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional Secop II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional Secop II, www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES CM-007-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para la contratación es por valor **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$124.849.833) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2835	3-3-1-15-02-17-0999-139	139- Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$125.149.191

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1821 - - - - ,

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS IDARTES CM-007-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los 12 NOV 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Claudia Milena Valera Guerra - Profesional Universitario OAJ	
	Eliana Milena Quintero Buitrago - Contratista OAJ	